



Aprueba modificación de convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 697

SANTIAGO, 06 MAR 2012

### CONSIDERANDO



1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 662237-2-LE11, el servicio consistente en el diseño de un sistema de inducción en modalidad de e-learning denominado "Sistema de Inducción Institucional-SEND A", cuyas Bases Administrativas y Técnicas, fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 23, de 03 de noviembre de 2011, de este Servicio.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 189, de 21 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, fue adjudicado el servicio licitado al Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC.

3.- Que, con fecha 28 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC, suscribieron el Convenio para llevar a cabo el servicio antes mencionado.

4.- Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 8, de 09 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Que, una vez suscrito el convenio, e iniciadas las labores requeridas por parte del Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC, las partes se vieron en la necesidad de efectuar una modificación al Convenio, con la finalidad de adecuar el Sistema de Inducción a las nuevos objetivos de este Servicio y así poder asegurar el cabal cumplimiento de los objetivos del servicio licitado.

*[Handwritten signature]*  
LIP/POV/LCM/RGG/KFS

**DISTRIBUCIÓN:**

1. División Jurídica
2. Área de Compras y Contrataciones
3. Interesado. Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC. Dir: Salvador N° 1.200, ciudad de Santiago
4. Partes y Archivo

S-1040

6.- Que debe suscribirse el correspondiente convenio que contemple la modificación requerida.

7.- Que tal modificación no altera el objeto del convenio original ni de la Licitación correspondiente, manteniéndose la naturaleza del servicio contratado.

8.- Que suscrita la modificación de convenio entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC, ésta requiere para su perfeccionamiento de la dictación del correspondiente acto administrativo que la sancione, y;

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 23, de 03 de noviembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del servicio referido en los considerandos precedentes; en la Resolución Exenta N° 189, de 21 de diciembre de 2011, de este Servicio, que adjudicó el servicio licitado al Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC, y en la Resolución Exenta N° 8, de 9 de enero de 2012, de este Servicio, que aprobó el contrato de prestación de servicios con el Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de convenio de prestación de servicios suscrita con fecha 01 de febrero de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC, para el servicio consistente en el diseño de un sistema de inducción en modalidad de e-learning denominado "Sistema de Inducción Institucional-SEND A".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio la ejecución de la modificación de Convenio de Prestación de Servicios a que se refiere el artículo anterior, durante el año 2012 ascenderá a la suma de \$500.000. El pago se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la Cláusula Quinta de la aludida modificación.

Los recursos necesarios para el financiamiento de los servicios requeridos durante el año 2012 se imputarán al ítem 05.09.01.22.11.002 del presupuesto vigente del Sector Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL INSTITUTO PROFESIONAL DE LAS ARTES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, IACC PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE INDUCCIÓN EN MODALIDAD E-LEARNING DENOMINADO “SISTEMA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL-SENDA”**

---

En Santiago de Chile, a 01 de Febrero de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante indistintamente “SENDA” o el “Servicio, RUT N° 61.980.170-9, representado por la Sra. Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1.235, 9° piso, por una parte, y por la otra, el **Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC**, RUT N° 87.845.200-3, en adelante, “El Instituto”, representado por don Sebastián Parot Becker, ambos domiciliados en calle Salvador N° 1.200, ciudad de Santiago, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Por Resolución Exenta N° 23, de 03 de noviembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, fueron aprobadas las bases administrativas y técnicas para la contratación del servicio de ejecución del diseño de un sistema de inducción en modalidad e-learning, denominado “Sistema de Inducción Institucional-SENDA” sobre las funciones, estructura orgánica y facultades del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para ser impartido a los funcionarios que se desempeñan en el referido servicio.

Estas bases administrativas y técnicas fueron licitadas públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 662237-2-LE11.

Por su parte, por Resolución Exenta N° 189, de 21 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, fue adjudicado el servicio licitado al Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC.

Así las cosas, con fecha 28 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC, suscribieron el Convenio para llevar a cabo el servicio antes mencionado. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 8, de 09 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**SEGUNDO:** Una vez suscrito el Convenio, e iniciadas las labores requeridas al Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, las partes se vieron en la necesidad de efectuar una modificación al Convenio, con la finalidad de adecuar el Sistema de Inducción a las nuevos objetivos de este Servicio y así poder asegurar el cabal cumplimiento de los objetivos del servicio licitado.

Considerando que el curso se realizará en modalidad de e-learning de auto aprendizaje, este Servicio se ha visto en la necesidad de incluir, por una parte, un módulo 0 que permita orientar a los alumnos en aspectos relacionados con la navegación en la plataforma, como una manera de optimizar el recurso, facilitar su desempeño y garantizar su proceso de aprendizaje y, por otra, realizar la ampliación del módulo V, mediante la incorporación de los objetivos y la oferta programática de cada área.

**TERCERO:** Conforme lo expuesto en la cláusula precedente, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77, número 1, del Decreto 250, que Aprueba el Reglamento de la Ley

19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, las partes dejan constancia que en consideración a la naturaleza del servicio contratado y la necesidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA en cuanto a asegurar el cumplimiento de los objetivos del servicio requerido, por este acto vienen en modificar el convenio que actualmente las vincula, suscrito el 28 de diciembre de 2011, en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

**CUARTO:** En virtud de lo señalado precedentemente, y por medio del presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar el convenio suscrito el 18 de noviembre de 2011, en el sentido de incluir un Módulo 0 y modificar el Módulo V en los términos referidos en la cláusula segunda precedente.

Por su parte, las partes acuerdan modificar la cláusula séptima del referido contrato en el sentido de aumentar el plazo de ejecución en 30 días hábiles, contados a partir del 08 de febrero de 2012.

**QUINTO:** El mayor precio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA pagará al Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC, por la presente modificación, asciende a la suma única y total de \$500.000 (quinientos mil pesos), incluidos los impuestos que pudieran corresponder, la cual se pagará en un solo acto, contra la recepción conforme del servicio encomendado y la entrega de la correspondiente boleta o factura extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT N° 61.980.170-9 y siempre que el acto administrativo aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SEXTO:** Considerando la prestación objeto de la presente modificación, el nuevo plazo otorgado a la institución y con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la Institución hará entrega de una boleta de garantía bancaria por un monto de \$540.000 (quinientos cuarenta mil pesos), equivalentes al 10% del monto total del contrato, incluido el precio originalmente pactado y el aumento que se aprueba mediante la presente modificación, con vigencia hasta el 30 de abril del año 2012,

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes los términos del convenio suscrito con fecha 28 de diciembre de 2011, referido en la cláusula primera del presente contrato.

**OCTAVO :** Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


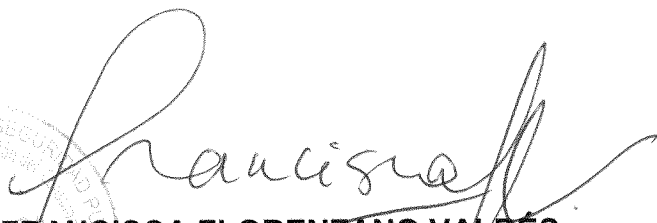
**NOVENO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman. Sebastián Parot Becker. Representante Legal Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se deja constancia que, conforme a lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del convenio transcrito, el Instituto Profesional de las Artes y Ciencias de la Comunicación, IACC, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, SENDA, de una Boleta de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del convenio que se aprueba mediante este acto, la cual consiste en una Boleta de Garantía Bancaria del banco Santander Chile, número 0237669, para garantizar la modificación de convenio y su fiel cumplimiento de ID N° 662237-2-LE11, para la ejecución del servicio consistente en el diseño de un sistema de inducción en modalidad de e-learning denominado "Sistema de Inducción Institucional-SEND A", para el Servicio Nacional para la Prevención

y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, RUT N° 61.980.170-9, por un monto de \$540.000, equivalente al 10% del monto total del contrato. La referida garantía tiene vigencia hasta el día 30 de abril de 2012.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN  
EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA**